

15 de noviembre de 2022

PROMOTORA-DSA-OF-202-2022

Licenciada

Ana Miriam Araya Porras

Dirección Ejecutiva

Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria

Ministerio de Hacienda

ASUNTO: Modificación presupuestaria 07-2022, Ley N° 9971y 3% PROPYME Ley N° 8262

Estimada licenciada:

Nos permitimos poner a su conocimiento la Modificación Presupuestaria N° 07-2022, correspondiente a la Ley N° 9971, y 3% PROPYME Ley N° 8262, por la suma de ₡ 2.000.000,00 (dos millones de colones exactos), aprobada por la Junta Directiva en el Acta Ordinaria 018-2022, Capítulo VIII, Artículo 8, Acuerdo 4, celebrada el 08 de noviembre del 2022, según comunicado de acuerdo PROMOTORA-JD-CA-132-2022.

Atentamente,

FRANCISCO
JOSE BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.11.15 12:21:48
-06'00'

MAP. Francisco Briceño Jiménez

Director a.i.

DIRECCION DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

NAR

Anexos:

1. Modificación presupuestaria 07-2022, Ley N° 9971y 3% PROPYME Ley N° 8262, con sus respaldos

Ci: Junta Directiva, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Gerencia General a.i., Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Unidad de Finanzas, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Unidad de Planificación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Auditoría Interna, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Unidad de TICs, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación



COMUNICADO DE ACUERDO

15 de noviembre, 2022
PROMOTORA-JD-CA-132-2022

PARA : Sr. Francisco Briceño Jiménez
Director a.i.
Dirección de Soporte Administrativo

DE : Sr. Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i. ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.15 09:20:22 -06'00'

COPIA : Unidad de Finanzas
Unidad de Planificación

ASUNTO : **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07-2022
CORRESPONDIENTE A LA LEY N°9971 Y 3% PROPYME,
LEY N°8262**

ACTA EXTRAORDINARIA 018-2022, CAPITULO VIII, ARTICULO 8, FECHA 08/11/2022

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación acuerdan:

ACUERDO 4

- b) Aprobar la Modificación Presupuestaria N°07-2022 correspondiente a la Ley N°9971 y 3% Propyme Ley N°8262, por la suma de dos millones de colones (¢2.000.000,00), elaborado por la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviada la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.
- ACUERDO UNÁNIME

rsr
ci: Archivo



PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN



Modificación Presupuestaria N° 07-2022

Ley 9971 y Ley 8262

Dirección de Soporte Administrativo Unidad de Finanzas

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por SEIDY DIANA ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
10:57:37 -06'00'

Elaborado por:
Licda. Seidy Zúñiga Obando
Analista de Presupuesto

CRISTINA
SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTINA SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
11:05:59 -06'00'

Revisado por:
MBA. Cristina Sánchez Anchía
Coordinadora Unidad de Finanzas

noviembre, 2022

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2022
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 (X) LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE REBAJOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costo
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	2,300,000.00	1,800,000.00	500,000.00	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida los cuales mediante la modificación 04-2022, se habían asignado para realizar el mantenimiento parcial del edificio de la Promotora, debido a que parte de la infraestructura del edificio se utiliza para la promoción, evaluación y seguimiento de los Fondos de PROPYME. No obstante, según el estudio de mercado dicho mantenimiento es por un monto menor y, también se cuenta con recursos de otra fuente de financiamiento para cubrirlos. Por otra parte, al priorizar las necesidades institucionales, se considera conveniente el traslado de los recursos para sufragar la participación de la Promotora en el Congreso Nacional de la Excelencia Empresarial 2022 organizado por la Cámara de Industrias, de manera que se pueda fomentar y promocionar las actividades de Innovación que la Promotora realiza a través de los programas que administra en apego al artículo 17 de la Ley 9971. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos a la subpartida 1.03.02 "Publicidad y propaganda" del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución "Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022" que le son aplicables al Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GG0103	GG0101	1	001 (3% Propyme)	01-08
6.03.99	Otras prestaciones	3,064,533.20	200,000.00	2,864,533.20	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida los cuales mediante las modificaciones 01-2022 y 02-2022, se incrementaron los recursos para realizar el pago por subsidio por incapacidades de la CCSS y del INS que se presentaran. Este traslado se realiza en primera instancia porque no es posible estimar la cantidad de incapacidades que se presentarán en el Programa 2 para lo que resta del año 2022 y, segundo en virtud de que existe una necesidad imperante por parte de la Gerencia General de publicar el Reglamento de otorgamiento de beneficios. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos a la subpartida 1.03.01 "Información" del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución "Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022" que le son aplicables al Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DSA0101	DSA0101	2	001 (Ley 9971)	02-06
Total			2,000,000.00							

Vistos buenos

ALBERTO
JESUS ZUÑIGA
RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
13:05:17 -06'00'

NATALIA
VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por NATALIA VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
11:51:49 -06'00'

VB por: Alberto Zúñiga R.
Gerente General a.i.

VB por: Natalia Villegas S.
Coordinadora UGDH

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
10:58:07 -06'00'

Realizado por: Seidy Zúñiga O.
Analista de Presupuesto

CRISTINA
SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTINA SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
11:06:18 -06'00'

Revisado por: Cristina Sánchez A.
Coordinadora UFI

FRANCISCO JOSE
BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE
BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
16:18:36 -06'00'

VB por: Francisco Briceño J.
Coordinador de Planificación

JORGE ARTURO
MUÑOZ RIVERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
MUÑOZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
14:18:36 -06'00'

VB por: Jorge Muñoz R.
Director Promoción CTI

MARIA
GABRIELA DIAZ
DIAZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA GABRIELA DIAZ
DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
16:31:08 -06'00'

VB por: Gabriela Díaz D.
Directora de Soporte Administrativo

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2022
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 (X) LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE AUMENTOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costos
1.03.01	Información	-	200,000.00	200,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de dotar de contenido presupuestario a la subpartida para realizar la contratación de la Publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Reglamento de otorgamiento de beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e investigación. El reglamento se aprobará por parte de la Junta Directiva de la Promotora en sesión ordinaria 018-2022. El Artículo 45° del reglamento establece que regirá a partir del día hábil siguiente de la publicación en el diario oficial La Gaceta. Lo anterior se sustenta en el pronunciamiento C-216 del 07/08/2009 de la Procuraduría General de la República, la cual contesta la pregunta "¿Está obligada la institución a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, todos los reglamentos internos que generen las autoridades, para cumplir con el principio de publicación?", concluyendo que "Se deben publicar en el Diario Oficial La Gaceta todos los reglamentos que emitan las autoridades competentes" y " La vigencia de un reglamento está condicionada a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta". Según cotización recibida, el monto requerido es de aproximadamente €180.000,30. Adicionalmente, se presupuestan €20.000,00 en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 8346 la cual indica que del monto asignado para publicaciones se debe considerar un 10% para contratar con el SINART. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos de la subpartida: 6.03.99 "Otras prestaciones del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución "Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022" que le son aplicables al Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GG0101	GG0101	2	001 (Ley 9971)	02-02
1.03.02	Publicidad y propaganda	-	1,800,000.00	1,800,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de dotar de contenido presupuestario a la subpartida para sufragar, y cubrir el pago de un Patrocinio Bronce por parte de la Promotora en el Congreso Nacional de la Excelencia Empresarial 2022 organizado por la Cámara de Industrias, a realizarse 17 de noviembre 2022. Con este patrocinio se recibirá un 1 Stand adicional sin costo para la participación de la Promotora en el Congreso. El objetivo del Congreso, es impulsar la competitividad de manera sostenible avanzando por medio de la mejora continua hacia la excelencia en gestión y resultados de las organizaciones costarricenses, en un evento en donde se espera la participación de entre 300 y 500 representantes del sector empresarial costarricense. Se impartirán charlas y conferencias especializadas, afines al campo de las pymes, la producción, el desarrollo tecnológico e innovación. Se considera pertinente canalizar el financiamiento de esta participación a través de recursos presupuestarios (propios, 3% Propyme), dado el impacto que tendrá en el fomento y la promoción de la innovación especialmente del sector productivo nacional, ya que se contará con un stand para fomentar los programas que administramos dirigido al sector empresarial. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos de la subpartida 1.08.01 "Mantenimiento de edificios, locales y terrenos" del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución "Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022" que le son aplicables al Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GG0103	GG0101	1	001 (3% Propyme)	01-08
Total			2,000,000.00							

Vistos buenos

ALBERTO
JESUS
ZUÑIGA
RIVAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
13:52:51 -06'00'

VB por: Alberto Zúñiga R.
Gerente General a.i.

NATALIA
VILLEGAS
SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
NATALIA VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
11:52:16 -06'00'

VB por: Natalia Villegas S.
Coordinadora UGDH

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
10:58:47 -06'00'

Realizado por: Seidy Zúñiga O.
Analista de Presupuesto

CRISTINA
SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTINA SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
11:06:33 -06'00'

Revisado por: Cristina Sánchez A.
Coordinadora UFI

FRANCISCO
JOSE BRICEÑO
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por FRANCISCO JOSE
BRICEÑO JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
16:19:17 -06'00'

VB por: Francisco Briceño J.
Coordinador de Planificación

JORGE ARTURO
MUÑOZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
MUÑOZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
14:19:35 -06'00'

VB por: Jorge Muñoz R.
Director Promoción CTI

MARIA
GABRIELA DIAZ
DIAZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
16:32:35 -06'00'

VB por: Gabriela Díaz D.
Directora de Soporte Administrativo

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2022
REBAJOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO		PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1	SERVICIOS		1,800,000.00	1,800,000.00	-
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION		1,800,000.00	1,800,000.00	-
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos		1,800,000.00	1,800,000.00	-
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		200,000.00	-	200,000.00
6.03	PRESTACIONES		200,000.00	-	200,000.00
6.03.99	Otras prestaciones		200,000.00		200,000.00
TOTAL REBAJOS			2,000,000.00	1,800,000.00	200,000.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2022
AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO		PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1	SERVICIOS		2,000,000.00	1,800,000.00	200,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		2,000,000.00	1,800,000.00	200,000.00
1.03.01	Información		200,000.00	-	200,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda		1,800,000.00	1,800,000.00	-
TOTAL AUMENTOS			2,000,000.00	1,800,000.00	200,000.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2022
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	.00	.00	.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	.20	.00	.20
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	.20	.00	.20
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-20	.00	-20
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	-20	.00	-20
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00
PRESUPUESTO TOTAL	.00	.00	.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2022
TABLA DE EQUIVALENCIA
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	.00	.00	.00						
1.1 GASTOS DE CONSUMO	.20	.00	.20						
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	.20	.00	.20	1.1.2	1	<u>SERVICIOS</u>	.20	.00	.20
				1.1.2	1.03	<u>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</u>	2.00	1.80	.20
				1.1.2	1.03.01	Información	.20		.20
				1.1.2	1.03.02	Publicidad y propaganda	1.80	1.80	
				1.1.2	1.08	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	-1.80	-1.80	.00
				1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-1.80	-1.80	.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-20	.00	-20	1.3	6	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	-20	.00	-20
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	-20	.00	-20						
				1.3.2	6.03	<u>PRESTACIONES</u>	-20	.00	-20
				1.3.2	6.03.99	Otras prestaciones	-20		-20
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00						
PRESUPUESTO TOTAL	.00	.00	.00	PRESUPUESTO TOTAL			.00	.00	.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2022
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

ORIGEN DE LOS RECURSOS			APLICACIÓN DE RECURSOS		
SUBPARTIDAS	FF	MONTO	SUBPARTIDAS	FF	MONTO
Programa 1			Programa 1		
1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	001 (3% Propyme)	1,800,000.00	1.03.02 Publicidad y propaganda	001 (3% Propyme)	1,800,000.00
Programa 2			Programa 2		
6.03.99 Otras prestaciones	001 (Ley 9971)	200,000.00	1.03.01 Información	001 (Ley 9971)	200,000.00
TOTAL		2,000,000.00			2,000,000.00

Resumen de Programa 1 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001 (Ley 9971)		
001 (3% Propyme)	1,800,000.00	1,800,000.00
001 (Ley 7169)		
900 (Ley 5048)		
921 (Ley 7169)		
923 (Ley 7099)		
924 (3% Propyme)		
Total	1,800,000.00	1,800,000.00

Resumen de Programa 2 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001 (Ley 9971)	200,000.00	200,000.00
001 (3% Propyme)		
001 (Ley 7169)		
900 (Ley 5048)		
921 (Ley 7169)		
923 (Ley 7099)		
924 (3% Propyme)		
Total	200,000.00	200,000.00

Total	2,000,000.00	2,000,000.00
--------------	---------------------	---------------------

Reporte de presupuesto por fuente de financiamiento

Para el año: 2022 Mes: 11

Centro	Meta	Cuenta	Descripción cuenta	Presupuesto Acumulado	Modificaciones	PRESUPUESTO TOTAL	RESERVADO	COMPROMETIDO	EJECUTADO TOTAL	DISPONIBLE	% EJE
FUENTE FINANCIAMIENTO: 001 Transferencias corrientes Ley 9971 PROMOTORA											
PROGRAMA: PROGRAMA 2: GESTION ADMINISTRATIVA											
1-SERVICIOS											
0202	GG0101	1.03.01	Información	399,997.62	399,997.62	.00	36,481.82	.00	363,515.80	.00	90.88 %
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
0206	DSA0101	6.03.01	Prestaciones Legales	3,007,048.82	2,507,048.82	500,000.00	65,296.00	.00	2,941,752.82	.00	97.83 %
0206	DSA0101	6.03.99	Otras prestaciones	11,700,000.00	9,700,000.00	2,000,000.00	.00	.00	8,635,466.80	3,064,533.20	73.81 %
FUENTE FINANCIAMIENTO: 001 Transferencias corrientes 3% Propyme											
PROGRAMA: PROGRAMA 1: PROMOCION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION											
1-SERVICIOS											
0108	GG0103	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y	2,300,000.00	2,300,000.00	.00	.00	.00	.00	2,300,000.00	.00 %

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA56967491
Patrono al Día

Al ser las 10:10 AM del 07/11/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Detalle del monto a autorizar mediante modificación presupuestaria año 2022

Según lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, apartado **4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria**. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados y, cumplimiento al Artículo nº 44 del Reglamento para los procesos presupuestarios de los fideicomisos y modificaciones presupuestarias de la Promotora que no requieren aprobación de la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta el 28 de mayo del 2013, el cual indica: “**Podrán realizarse un máximo de diez modificaciones presupuestarias por año**. El monto máximo de recursos que se redistribuyan sumando las modificaciones mencionadas no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios. Los límites establecidos en este artículo podrán ser excedidos en circunstancias excepcionales a criterio del Consejo Director”.*

De conformidad con lo anterior, se informa que el porcentaje de ejecución de las modificaciones presupuestarias realizadas a la fecha en relación al monto del Presupuesto inicial para el año 2022 aprobado según oficio DFOE-CAP-1237 del 15 de diciembre, 2021 por la suma de ¢1.781,4 millones más el Presupuesto extraordinario 01-2022 aprobado según oficio DFOE-CAP-2113 del 20 de junio, 2022 por la suma de ¢2,7 millones y el Presupuesto extraordinario 02-2022 aprobado parcialmente según oficio DFOE-CAP-2456 del 11 de octubre, 2022 por la suma de ¢30,1 millones es de un **10.36%**.

Detalle	Monto	Total modificaciones	Porcentaje de variación respecto al total
Presupuesto inicial	1,781,424,728.00		
Presupuesto extraordinario 01-2022	2,707,934.28		
Presupuesto extraordinario 03-2022	30,109,838.40		
Presupuesto total aprobado	1,814,242,500.68		
Modificación 01-2022	12,905,611.66	12,905,611.66	0.71%
Modificación 02-2022	7,920,000.00	20,825,611.66	1.15%
Modificación 03-2022	107,000.00	20,932,611.66	1.15%
Modificación 04-2022	11,163,153.96	32,095,765.62	1.77%
Modificación 05-2022	76,920,426.75	109,016,192.37	6.01%
Modificación 06-2022	76,920,426.75	185,936,619.12	10.25%
Modificación 07-2022	2,000,000.00	187,936,619.12	10.36%

COMUNICADO DE ACUERDO

15 de noviembre, 2022
PROMOTORA-JD-CA-131-2022

PARA : Sra. Hazel Monge Alvarado
Unidad de Planificación

DE : Sr. Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i.

COPIA : Dirección de Soporte Administrativo
Unidad de Finanzas

ASUNTO : **NO AFECTACIÓN DE METAS DE LA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA N°07-2022, LEY 9971 Y LEY 8262, PROMOTORA
COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**

ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.15 09:19:20 -06'00'

ACTA EXTRAORDINARIA 018-2022, CAPITULO VIII, ARTICULO 8, FECHA 08/11/2022

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación acuerdan:

ACUERDO 4

- a) Dar por conocido la no afectación de metas de la Modificación Presupuestaria N°07-2022, Ley N°9971 y Ley N° 8262 Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, no procede cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores, de acuerdo al diseño de estos), elaborado por la Unidad de Planificación.

ACUERDO UNÁNIME

rsr
ci: Archivo



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-048-2022

Fecha:	07 de noviembre del 2022		
Para:	Ing. Alberto Zúñiga Rivas. Gerencia General a.i.		
De:	MAP. Francisco Briceño Jiménez Coordinador de la Unidad de Planificación	FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2022.11.07 17:29:39 -06'00'
Asunto:	Afectación de metas Modificación presupuestaria N.º 07-2022 Ley 9971 y Ley 8262.		

En atención al correo electrónico del día de hoy del 2022 a las 14:27, remitido por la Licda. Seidy Zúñiga de la Unidad de Finanzas, sobre el visto bueno de la Unidad de Planificación en relación a la afectación de los objetivos y metas institucionales de la Modificación Presupuestaria N.º 7-2022 Ley 9971 y ley 8262.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación, indica que: Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambio o ajustes que requiere el Plan Anual.
- En relación con la Modificación presupuestaria N.º 07-2022 Ley 9971 y Ley 8262, por ₡2,000,000.00 colones, se indica que no procede cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP) y sus indicadores, de acuerdo al diseño de estos.
- Los principales movimientos de la Modificación presupuestaria N.º 07-2022 Ley 9971 y Ley 8262, son ajustes en la operativa para la publicación de un reglamento y en la parte sustantiva para un patrocinio que permitirá un stand para la promoción de los servicios.

C/ Licda. Seidy Zúñiga. Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-049-2022

Fecha:	07 de noviembre del 2022		
Para:	Ing. Alberto Zúñiga Rivas. Gerencia General a.i.		
De:	MAP. Francisco Briceño Jiménez Coordinador de la Unidad de Planificación	FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2022.11.07 17:47:42 -06'00'
Asunto:	Plurianual Modificación Presupuestaria N.º 07-2022 y Ley 8262.		

En atención al correo electrónico del día hoy del 2022 a las 14:27, remitido por la Licda. Seidy Zúñiga de la Unidad de Finanzas, sobre lo solicitado en el bloque de legalidad para las modificaciones presupuestarias que indica:

El Jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Se adjunta Plurianual con la Modificación N°07 Ley 9971 y 8262. Las proyecciones se mantuvieron según lo planteado anteriormente dado que los movimientos son de gastos operativos y no hay variación en el monto total. La mayoría son movimientos en la misma partida. Por otra parte, los ingresos del 2022 no se afectan.

C/ Licda. Seidy Zúñiga. Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-049-2022

INGRESOS	2022	2023	2024	2025
1. INGRESOS CORRIENTES	1,490,940,243.74	1,433,344,425.26	1,444,370,796.01	1,236,923,465.81
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,490,940,243.74	1,433,344,425.26	1,444,370,796.01	1,236,923,465.81
3. FINANCIAMIENTO	323,302,256.94	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	323,302,256.94	-	-	-
TOTAL	1,814,242,500.68	1,433,344,425.26	1,444,370,796.01	1,236,923,465.81

GASTOS	2022	2023	2024	2025
1. GASTO CORRIENTE	1,803,586,636.08	1,424,344,425.26	1,435,370,796.01	1,227,923,465.81
1.1.1 REMUNERACIONES	1,023,701,201.54	1,075,000,000.00	1,075,000,000.00	1,075,000,000.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	84,103,262.58	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	525,657,426.42	119,344,425.26	130,370,796.01	47,923,465.81
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	158,524,745.54	125,000,000.00	125,000,000.00	
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	11,600,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
2. GASTO DE CAPITAL	10,655,864.60	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00
2.2.4 Intangibles	9,926,915.23	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00
2.2.5 Activos de valor	728,949.37			
TOTAL	1,814,242,500.68	1,433,344,425.26	1,444,370,796.01	1,236,923,465.81



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-049-2022

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

El Consejo Nacional para la Investigaciones Científicas y Tecnológicas está en la transición para transformarse en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por tal razón su Plan Estratégico se dio por finalizado. Por lo que los programas con los cuales se proyecta el plurianual se basan en los Fondos de Incentivos y Propyme, así como la administración del fondo de la ley Control de Tabaco. La nueva institucionalidad deberá formular su Plan Estratégico tan pronto se asuma la gobernabilidad planteada.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Las proyecciones para el 2025 a nivel presupuestario someten a la Institución a solo gastos operativos. Por lo que las nuevas autoridades deben formular una estrategia de sostenibilidad económica para la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Los resultados de la proyección realizada para el ejercicio presupuestario del 2021, ya había generado una cifra muy similar a lo que se está presupuestando para el 2022. Por lo que el modelo de proyección utilizado realmente permite la toma de decisiones de manera oportuna.

La modificación presupuestaria No. 7 no afecta el plurianual pues la mayoría son movimientos en la misma partida (Adquisición de Bienes y Servicios), la cual aumenta por el traslado de transferencias corrientes al sector privado a dicha partida. Documento de referencia de la Dirección de Soporte Administrativo "*modificación presupuestaria No. 07-2022*".

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Los ingresos totales por año se estiman considerando la proyección de ejecución gastos según el porcentaje de efectividad de la ejecución y el cumplimiento de metas proyectado, multiplicado por el porcentaje de crecimiento establecido para el 2022. No se realiza ninguna variación de ese crecimiento ya que la situación económica generada por la pandemia y la aplicación de la regla fiscal, se considera que no va a variar mucho dicho porcentaje.

En relación con los gastos se aumenta las remuneraciones para el 2023 ya que se requiere cubrir todas las plazas disponibles. La proyección de los recursos PROPYME se mantiene igual al monto establecido en el 2022, ante la posibilidad del financiamiento para los próximos años de algunas acciones dentro del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Formulación. El monto del Fondo de Incentivos para balancear el presupuesto. los gastos operativos se mantienen bajo un escenario de Teletrabajo.



COMUNICADO DE ACUERDO

13 de setiembre, 2022
PROMOTORA-JD-CA-116-2022

PARA : Sr. Alberto Zúñiga Rivas

DE : Sra. Jannixia Villalobos Vindas, JANNIXIA
Presidente Suplente, VILLALOBOS
Junta Directiva VINDAS (FIRMA)

COPIA : Sr. Francisco Briceño Jiménez, Director a.i., Dirección de Soporte
Administrativo
Sra. Nathalia Villegas Sánchez, Coordinadora, Unidad de
Gestión de Desarrollo Humano

ASUNTO : **NOMBRAMIENTO INTERINO**

Firmado digitalmente por
JANNIXIA VILLALOBOS
VINDAS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.13 10:34:45
-06'00'

ACTA EXTRAORDINARIA 015-2022, CAPITULO III, ARTICULO 3, FECHA 13/09/2022

ACUERDO 2: Los personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, considerando:

- La inminente urgencia de nombramiento del Gerente General a.i, ya que la Promotora ha quedado sin representante legal, a partir del 01 de setiembre del 2022, esto debido a la renuncia de la persona que ocupaba el puesto de manera interina; funciones y facultades de apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma de la Promotora, que por designio de la Ley 9971 recaen únicamente en el Gerente General; y ante la ausencia de éste, la institución se encuentra acéfala de su representante legal, y se ha identificado un inminente riesgo de liquidez en la institución, por no contar con la Personería Jurídica vigente, y al no ser entregada a las diversas instituciones, además que se encuentra en riesgo de paralización operativa, pudiéndose de forma inmediata suspenderse la continuidad de los servicios de la institución, además de las consecuencias legales y administrativas por el no enfrentamiento de las obligaciones de la institución respecto de los colaboradores, y compromisos económicos que se adquirieron, y aquellos servicios públicos que deben ser cubiertos de forma inmediata para dar continuidad a la operatividad de la Promotora.
- Se han agotado las posibilidades a nivel interno, para designar a la persona que ostente de forma temporal el cargo.



13 de setiembre, 2022
PROMOTORA-JD-CA-116-2022

- Se realizó una divulgación para que los colaboradores de la Promotora pudieran postularse y únicamente se recibió una oferta, la del señor Alberto Zúñiga Rivas, misma que fue valorada por la Unidad de Gestión de Desarrollo Humano; el señor Zúñiga Rivas cuenta con la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento a la Ley 9971, además que conoce la Promotora y su funcionamiento por ser funcionario activo de la misma.
- Por lo tanto, se acuerda nombrar al señor Alberto Zúñiga Rivas, cedula 5-0326-0597 como Gerente General a.i, desde el 13 de setiembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre del año 2022, sin perjuicio de que antes del plazo mencionado, se proceda a nombrar al Gerente General; lo cual no contraría la normativa vigente, según criterios PROMOTORA-AL-OF-008-2022, Criterio PROMOTORA-AL-OF-010-2022, Criterio PROMOTORA-AL-OF-024-2022, Criterio PROMOTORA-AL-OF-027-2022 emitidos por la Asesoría Legal Institucional, y el PROMOTORA-DSA-GDH-OF-140-2022 de la Unidad de Gestión de Desarrollo Humano y Asesoría Legal. Para este nombramiento se hacen las consultas a la Asesoría Legal y a la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano. La Junta Directiva se basa para este nombramiento en lo señalado por la Asesoría Legal y la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano en el oficio PROMOTORA-AL-OF-033-2022. Se anexan al acuerdo de Junta Directiva el criterio legal PROMOTORA-AL-OF-033-2022 y el Oficio PROMOTORA-AI-OF-022-2022, para que se consideren a la hora de realizar los temas administrativos.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____,
de _____, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

2.	Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas.		
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.		
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.		
6.	Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ⁹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁰ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		
7.	La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ .		

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
9. Se incluye la certificación del Jерarca Administrativo, en la que se hace constar que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico correspondiente.		
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

**ALBERTO
JESUS ZUÑIGA
RIVAS (FIRMA)**

Firmado digitalmente
por ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.15
13:06:24 -06'00'

V. Febrero 2022

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA57965177
Patrono al Día

Al ser las 10:06 AM del 15/11/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Reporte de modificaciones
Del 08/11/2022 al 08/11/2022

Identificador: 07-2022 (126424)

Tipo modificación: Modificación Presupuestaria

Fecha: 08/11/2022

Descripción: La Junta Directiva aprueba la modificación presupuestaria 07-2022 el 08/11/2022, está pendiente la firmeza al acuerdo. Oficio de la STAP-1696-2022

Estado: Aplicado

Periodo contable: 2022

Periodo cierre: Noviembre

Presupuesto	Periodo contable	Ref.	Partida	Programa	Meta	Aumentos	Disminuciones
1	Presupuesto de Egresos 2022 - Noviembr		1.08.01 Mantenimiento De Edificios, Locales Y Terrenos	01-08- Gerencia General - Programa 01	GG0103	0.00	1,800,000.00
2	Presupuesto de Egresos 2022 - Noviembr		6.03.99 Otras Prestaciones	02-06- Dirección De Soporte Administrativo	DSA0101	0.00	200,000.00
3	Presupuesto de Egresos 2022 - Noviembr		1.03.01 Información	02-02- Gerencia General	GG0101	200,000.00	0.00
4	Presupuesto de Egresos 2022 - Noviembr		1.03.02 Publicidad Y Propaganda	01-08- Gerencia General - Programa 01	GG0103	1,800,000.00	0.00
Total modificación:						2,000,000.00	2,000,000.00
Total:						2,000,000.00	2,000,000.00

San José, 15 de noviembre de 2022
STAP-1696-2022

Señor
Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i.
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Ref.: Oficio PROMOTORA-DSA-OF-202-2022 Modificación Presupuestaria N° 07-22.

Estimado señor:

En atención al oficio de referencia, recibido mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2022, en el cual remite la Modificación Presupuestaria N° 07-2022 por \$2,00 millones, le comunicamos que una vez realizado el estudio correspondiente, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, así como, en los artículos 11 y 19 del Título IV de la Ley N° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, esta Secretaría Técnica determinó:

1. En la Modificación Presupuestaria de cita, se redistribuyen recursos por la suma de \$2,00 millones para reforzar el gasto en la partida de Servicios, con el fin de dotar de contenido las subpartidas de Información, Publicidad y Propaganda, para realizar la contratación de la Publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Reglamento de otorgamiento de beneficios de la PROMOTORA, y sufragar el pago de un Patrocinio Bronce en el Congreso Nacional de la Excelencia Empresarial 2022 organizado por la Cámara de Industrias.
2. En lo que se refiere a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal de conformidad con la tasa de crecimiento del gasto corriente y el gasto total presupuestario del período 2022 de 1,96%, establecida según los parámetros definidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley N° 9635, así como, lo dispuesto en el oficio N° 21101 (DFOE-FIP-0384) del 24 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República, se determinó que los movimientos realizados en el documento presupuestario de cita, no afectan el gasto total presupuestario máximo autorizado para el presente periodo, según la citada tasa de crecimiento.
3. La entidad cumple con:
 - a. Lo estipulado en el artículo 2° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, en cuanto a la remisión del presente documento a la STAP, a más tardar 10 días hábiles después de que haya sido aprobado por el jerarca supremo.
 - b. Lo señalado en los artículos 3°, 4° y 5° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento

San José, 15 de noviembre de 2022
STAP-1696-2022

vigentes, en relación con la presentación de la relación de puestos, una vez aplicado el incremento salarial del 2020, el informe del nivel de empleo, la ejecución presupuestaria del III trimestre del 2022 y el envío del flujo de caja correspondiente al mes de setiembre de 2022 y su respectiva inclusión en el SICCNET.

- c. El artículo 36 de la Ley de Equilibrio Financiero N° 6955, sobre la presentación de las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de setiembre del 2022 y su respectiva inclusión en el SICCNET.
4. Adicionalmente, se le recuerda que es responsabilidad de la entidad elaborar sus presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias con pleno apego a lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley N° 9635 y sus reformas; mantener los recursos necesarios para darle cumplimiento a la Programación Estratégica Presupuestaria formulada para este año, igualmente, la adecuada aplicación del Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público y del Clasificador Económico vigentes.
5. Se reitera que corresponde a la Administración Activa de la entidad, velar por el cumplimiento de lo establecido en las directrices presidenciales números 007-H, 008-H, 009-H y el Decreto Ejecutivo número 41162-H.

Sin otro particular, muy atentamente

ANA MIRIAM
ARAYA PORRAS
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por ANA MIRIAM
ARAYA PORRAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.15
19:06:46 -06'00'
Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva

- c: Auditoría Interna, Promotora
Francisco Briceño Jiménez, Director a.i. Soporte Administrativo Promotora
Contraloría General de la República, Área de Fiscalización para el desarrollo de Capacidades (CAP)

XINIA MARIA GONZALEZ JARQUIN (FIRMA) Firmado digitalmente por XINIA MARIA GONZALEZ JARQUIN (FIRMA) Fecha: 2022.11.15 15:39:26 -06'00'	HAZEL CALDERON JIMENEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por HAZEL CALDERON JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2022.11.15 18:35:53 -06'00'
Elaborado por: Xinia González Jarquín Analista Sectorial B	Revisado por: Hazel Calderón Jiménez Jefe Sectorial B